

## RESOLUCION N° 964

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 017 de 22 de Junio de 1967

## CONSIDERANDO:

Que el 24 de diciembre de 1969 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C. A." (ECUASAL);

Que el señor Nicolás Febres Cordero Ribadeneyra, Gerente de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de talés aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 70-02-DIAE. de 19 de Enero de 1970, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la escritura antes mencionada;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C. A." (ECUASAL), por la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la Compañía a la cantidad de TREINTA MILLONES DE SUCRES, representado por tres mil acciones ordinarias y nominativas de la Serie "A" de cinco mil sucres cada una y tres mil acciones ordinarias y nominativas de la Serie "B" de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de los estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, bajo el rubro de "Registro de Industriales", archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del artículo 145 de la Ley de Compañías codificada por el Señor Superin

.. 2

tendente de Compañías mediante Resolución N° 319 de 6 de mayo de 1968; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del art. 51 de la Ley de Registro.

**ARTICULO TERCERO.-** Ordenar que el Notario de este cantón doctor Gustavo Falconi Ledesma, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 25 de agosto de 1961, en virtud de la cual se constituyó la compañía; que el Notario de este cantón doctor Jorge Jara Grau, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 22 de abril de 1965 y 25 de agosto de 1965, por las cuales se aumentó el capital y se reformaron los estatutos, respectivamente, y que, igualmente, el Notario de este cantón doctor Thelmo Torres Crespo, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de las matrices de las otorgadas el 20 de octubre de 1967, 20 de junio de 1968 y 22 de enero de 1968, de conformidad con las cuales se aumentó el capital y se reformaron los estatutos de la compañía.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 24 de diciembre de 1969 y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veintitres de enero de mil novecientos setenta.

Alfonso Trujillo Bustamante  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintitres días del mes de enero de mil novecientos setenta. LO CERTIFICO.



Marcelo Santos Vera  
SECRETARIO

Queda inscrita esta resolución de fojas 319 a 324 número 18 del Registro Mercantil en el Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.850 del Repertorio. Guayaquil, Febrero seis de mil novecientos setenta. Por el Registrador de la Propiedad.- *Montenegro*

Se tomó nota de esta resolución a fojas 3.657 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y uno 6.980, 12.980 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y cinco, 19.789 de igual Registro de mil novecientos sesenta y siete y 4.060 y 9.216 del propio Registro de mil novecientos sesenta y ocho al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, Febrero seis de mil novecientos setenta. Por el Registrador de la Propiedad.- Enmendado 12.980 del vale.- *Montenegro*

